

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación
Cali, junio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

Alimentos/ Rad. 2015-00811-00

Atendiendo la legalidad del manuscrito allegado por la demandante se,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR la autorización que TATIANA RIVERA QUINTERO hace para que sea LUZ MERY RESTREPO MARTINEZ, con C.C. N°.29.106.200, quien cobre los depósitos judiciales consignados dentro de este trámite, por lo que habrá de elaborarse la orden de pago a su nombre - de quien se allegó copia de la cédula-.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

garr

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 53 Hoy 03 de junio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria